

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

Nº - 9096

AUTO N.

FECHA:

01 NOV 2017

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio S2017-099/ DISPO-UNO-ESTPO-TERMINAL 29.58; con fecha de Junio 2 de 2017 proveniente de la Policía Nacional –el Comandante Armando Manuel Barrios Pérez de la Estación de Policía Terminal. Y el integrante de GUPAE –MEMOT el Patrullero Famer Pérez Castro, deja a disposición del CAV de la CVS uno (1) canario, el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 0347, espécimen representado en producto vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto en la Terminal de Transporte de Montería (Cór) y detención de los presuntos infractores.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0092VAC2017 de fecha 10 de octubre de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

“OBSERVACION DE CAMPO

Se recibe una jaula artesanal de alambre en la cual se encontró uno (1) espécimen de canario (Sicalis flaveola) individuo que fue ingresado al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
1	Vivo	Acta: No disponible	31AV17 0347	Junio 2 de 2017	Montería (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR.

Infractor: Gabriel Alfonso Hernández Romero, identificado con cedula de ciudadanía número 80.406.168 de Tabio – Cundinamarca, Edad: 45 años, Estado Civil: casado,

AUTO N.

- 9096

FECHA:

01 NOV 2017

Ocupación: conductor, Profesión: no registra, Residencia: Cra. 6ª No 24-65 Zipaquirá (Cun), Teléfono 316 817 5858.

IMPLICACIONES AMBIENTALES.

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES.

*Ingresa al CAV de la CVS uno (1) espécimen de canario (*Sicalis flaveola*) mediante CNI 31AV17 0347, el producto se encuentra en condiciones regulares y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.*

RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe al Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar espécimen en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 artículo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales “*ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*”